



RESOLUCIÓN No.

2779

27 AGO 2026

"Por la cual se efectúa la Incorporación de un Educador con Derechos de Carrera a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *STEFANITH GINETH CABALLERO FANDIÑO*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.216.811 expedida en Bogotá D.C., Licenciada en Psicología y Pedagogía y Magíster en TIC para la Educación, actualmente desempeña el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria con Derechos de Carrera, Grado 3 Nivel A (con Maestría) en el Escalafón Docente adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y ejerce sus funciones en la Institución Educativa Técnica Empresarial del Llano - Sede Principal, en el Municipio de Tauramena (Casanare).

Que, *JOSE ALIRIO MORA ROMERO*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.140.674 expedida en Quetame, Licenciado en Educación Primaria y Especialista en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural, actualmente desempeña el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria con Derechos de Carrera, Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Cundinamarca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y ejerce sus funciones en la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita, Sede Escuela Urbana La Salle en el Municipio de Quetame (Cundinamarca).

Que, los Educadores mencionados en el considerando inmediatamente anterior, solicitaron traslado por permuta libremente convenida en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación a las que pertenecen; y en respuesta a su solicitud la Dirección de

Alb

RESOLUCIÓN No.

2779

27 AGO 2026

"Por la cual se efectúa la Incorporación de un Educador con Derechos de Carrera a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, según el oficio del 25 de mayo de 2026, viabilizó, aceptó el traslado por permuta libremente convenida y dispuso el inicio de los procedimientos y trámites respectivos para la realización del traslado por permuta libremente convenida, así mismo la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, mediante oficio nro. CAS2026EE004884 del 01 de julio de 2026, emitió concepto favorable para la realización de la permuta libremente convenida.

Que, entre El Departamento de Casanare (Secretaría de Educación) y El Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Educación) se suscribió el Convenio Interadministrativo nro. 0021 de agosto 03 de 2026, por medio del cual se efectúa el traslado por permuta libremente convenida, sin solución de continuidad, entre los Educadores anteriormente referidos, con destino a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare (Secretaría de Educación) y El Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Educación), respectivamente.

Que, la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare a través de la Resolución No. 2492 de agosto 04 de 2026, efectuó el traslado por permuta libremente convenida a la Educadora *STEFANITH GINETH CABALLERO FANDIÑO*, con destino a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación.

Que, la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca a través de la Resolución No. 005977 de agosto 25 de 2026, efectuó el traslado por permuta libremente convenida al Educador *JOSE ALIRIO MORA ROMERO*, con destino a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare – Secretaría de Educación.

Que, en virtud del traslado por permuta libremente convenida, realizado a la Educadora *STEFANITH GINETH CABALLERO FANDIÑO*, quien desempeñaba sus funciones en la Institución Educativa Técnica Empresarial del Llano - Sede Principal, Municipio de Tauramena (Casanare), se hace necesario incorporar a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare al Educador *JOSE ALIRIO MORA ROMERO*, para que desempeñe sus funciones en la referida Institución Educativa, dando así cumplimiento a lo acordado en la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo No. 0021 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporar, sin solución de continuidad, al Educador *JOSE ALIRIO MORA ROMERO*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.140.674 expedida en Quetame, Licenciado en Educación Primaria y Especialista en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural, para desempeñar el cargo de Docente de Aula con Derechos de Carrera, Área de Básica Primaria, Grado 14 del Escalafón Nacional Docente; a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare y para ejercer

Ad

RESOLUCIÓN No.

2779

27 AGO 2026

"Por la cual se efectúa la Incorporación de un Educador con Derechos de Carrera a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

funciones en la Institución Educativa Técnica Empresarial del Llano - Sede Principal, Municipio de Tauramena, Casanare; conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La presente incorporación sin solución de continuidad, surte efectos a partir de la fecha de posesión en el cargo, área de desempeño y grado del Escalafón Nacional Docente, respectivo; del Educador *JOSE ALIRIO MORA ROMERO*, en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental de Casanare.

ARTÍCULO 2: La Secretaría de Educación Departamental de Casanare contraerá obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados por el Docente de Aula *JOSE ALIRIO MORA ROMERO*, a partir del día de la posesión en el cargo respectivo, adscrito a la Planta de Personal Docente de la *Secretaría de Educación de Casanare*, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo No. 0021 del 03 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a Nóminas e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Casanare.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente resolución a *JOSE ALIRIO MORA ROMERO*, Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y a la Institución Educativa Técnica Empresarial del Llano - Sede Principal, Municipio de Tauramena, Casanare, conforme a lo dispone en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

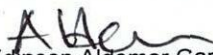
27 AGO 2026



Revisó: Dña Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.



Revisó: Sandra Adalgiza García García, Profesional Universitario.



Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare